

Madrid, noviembre 2023.

IBERMUTUA, a través de su Junta Directiva y a propuesta de su Dirección General, muestra su absoluto respeto al Derecho fundamental a la protección de datos personales y a la intimidad, reconocidos en el artículo 18.4 de la Constitución Española de 1978, así como en el artículo 8 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En consecuencia, IBERMUTUA manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento riguroso de las obligaciones impuestas por la normativa europea (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la española (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) en materia protección de datos personales.

A tal fin, entre otras acciones, la Junta Directiva establece y aprueba, a través de este documento, la **POLÍTICA de PROTECCIÓN de DATOS PERSONALES de IBERMUTUA**, cuyo objetivo fundamental es enunciar y dar a conocer los principios y mandatos concretos que aseguren que el tratamiento que la entidad lleva a cabo de los datos personales, en su gestión diaria y en todas las áreas de actividad de la misma, cumple con sus obligaciones con el máximo respeto a la legalidad.

La Política de Protección de Datos Personales de IBERMUTUA se adopta, en consecuencia, con el firme compromiso de respetar las recomendaciones de la Autoridad de Control, que actualmente ejerce la Agencia Española de Protección de Datos, que deberán servir a todo su personal como guía y marco de referencia en el tratamiento de datos personales, asumiendo, en consecuencia, los siguientes **PRINCIPIOS**:

1º.- PROACTIVIDAD desde el DISEÑO y por DEFECTO.

Principio de obligado cumplimiento que comporta la necesidad de adoptar las medidas y mecanismos apropiados para que, con anterioridad al inicio del tratamiento de datos personales, se tenga en cuenta el derecho a la protección de datos personales, **en primer término**, cuando se desarrollen y diseñen sistemas, productos o aplicaciones, para llevar a cabo la gestión de las

prestaciones sanitarias y económicas que tiene encomendada la Mutua. Y para que, **en segundo término**, cuando se esté realizando el tratamiento de datos personales, se desarrolle conforme a un uso proporcionado de los mismos en función a la finalidad por la que se recaban, así como se traten y limiten los datos personales que sean específicamente necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.

2º.- TRANSPARENCIA e INTEGRIDAD de la INFORMACIÓN.

Se reportará al interesado toda la información necesaria que le permita la adopción de decisiones y el ejercicio de sus derechos, y como mínimo:

- a) La identidad del responsable en el tratamiento de sus datos y el medio para comunicarse con él.
- b) La designación y el medio de contacto con el Delegado de Protección de Datos.
- c) La finalidad con la que se van a tratar sus datos y la base legal de ese tratamiento.
- d) Cuando la base legal sea la del consentimiento, se recabará el mismo de un modo diferenciado, claro, expreso, inequívoco y en sentido afirmativo.
- e) El plazo de conservación de sus datos personales.
- f) Los derechos que le asisten y el modo de ejercerlos.
- g) Si el tratamiento implica cesión a terceros, la identificación de los destinatarios o categorías de destinatarios.
- h) En su caso, si se toman decisiones automatizadas y se realizan transferencias internacionales de datos.
- i) Los datos que obligatoriamente debe aportar por existir una obligación legal o contractual, y las posibles consecuencias de su omisión.

3º.- CLARIDAD y CONCISIÓN.

Dado que el objetivo de la información es facilitar la toma de

decisiones por el titular de los datos, ésta será clara y concisa, evitando reiteraciones innecesarias y utilizando un lenguaje de uso común que omita, en lo posible, el uso de términos técnicos.

4º.- UNIDAD.

Para facilitar la claridad de la información, la que se facilite en los diversos documentos emitidos por IBERMUTUA harán remisión a una misma ubicación dentro de la web de IBERMUTUA, que contendrá una información exhaustiva y más detallada a través de enlaces.

5º.- PROPORCIONALIDAD y CORRECCIÓN de la INFORMACIÓN.

La información será la correcta para cada supuesto de tratamiento que se deba informar, evitando que las explicaciones sean extensas o desproporcionadas, se ofrecerá en párrafos separados o apartados a fin de no disuadir de su lectura, y se utilizará un tamaño de letra promedio, adecuado a la generalidad de interesados.

6º.- CONFIDENCIALIDAD y DEBER de SECRETO.

IBERMUTUA y todo el personal que dependa de él ha de guardar confidencialidad y secreto sobre todos los datos personales que sean objeto de tratamiento, durante y después del mismo, a fin de impedir que ningún usuario, ni un tercero no

autorizado acceda a dicha información.

Todos los empleados, cuyas funciones implique el tratamiento de datos personales, han de recibir formación y concienciación al respecto, y también en relación con las instrucciones necesarias para cumplir con lo establecido en las medidas técnicas y organizativas implementadas para un correcto y adecuado tratamiento de los referidos datos, debiendo ser informado sobre las consecuencias del incumplimiento de estas obligaciones.

Para el personal sin relación laboral con IBERMUTUA, que realice directamente algún tratamiento de datos personales de los que sea responsable o se le encargue por motivo de la prestación de servicios, también se definirán procedimientos, que derivarán en concretas instrucciones, para garantizar la prohibición del acceso indebido o no autorizado a los sistemas y la información.

La presente Política de Protección de Datos Personales involucra a todo el personal de IBERMUTUA, que debe conocerla y asumirla, considerándola como propia, siendo cada miembro responsable de aplicarla y de llevar a cabo la protección de datos personales conforme a la normativa aplicable y los procedimientos establecidos en la Mutua, así como identificar y aportar las oportunidades de mejora que considere oportunas con el objetivo de alcanzar la excelencia en relación con su cumplimiento

Una vez aprobada, la Política de Protección de Datos Personales de IBERMUTUA será comunicada a todo el personal de la Mutua y puesta a disposición de todas las partes interesadas en la página web de la Mutua, tanto en su extranet, como en su intranet.

7º.- PROTECCIÓN de los DERECHOS del INTERESADO.

El fin último de la aplicación de los principios en los que se basa esta Política es el pleno respeto y garantía del DERECHO FUNDAMENTAL a la protección de datos personales y del resto de los derechos de las personas relacionadas con él, y, de un modo particular, la protección y garantía del derecho del interesado en relación con la obtención de la debida información, así como el ejercicio de los derechos de acceso a la información sobre el tratamiento de sus datos personales y, en su caso, el de rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad; y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Esta Política será revisada por la Junta Directiva de IBERMUTUA, a propuesta de la Dirección General, tantas veces como se considere necesario, para adecuarse, en todo momento, a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

Con la finalidad y objetivos expuestos se aprueba la Política de Protección de Datos Personales de IBERMUTUA.

D. Juan Roca Guillamon
PRESIDENTE de la
JUNTA DIRECTIVA

D. Carlos Javier Santos García
DIRECTOR GENERAL